



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 067-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 12 de marzo de 2019.- Las 14h40.-

**VISTOS:** Incorpórese a los autos: 1) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0301-O de 11 de marzo de 2019, dirigido a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en auto de 09 de marzo de 2019, las 13h10 dictado por esta autoridad; 2) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0298-O de 09 de marzo de 2019, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General; y, 3) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0300-O de 11 de marzo de 2019, dirigido al doctor José Suing Nagua, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de Secretario General.

## I. ANTECEDENTES

1.1. Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el 19 de noviembre de 2018, a las 14h48, un escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y cuatro (154) fojas, suscrito por la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño y abogada Verónica Gabriela Pesantez Pesantez como patrocinada, a través del cual interpuso denuncia en contra del doctor Julio César Trujillo Vásquez; doctor Luis Alberto Macas Ambuludi; Coronel en servicio Pasivo Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, abogado Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines; abogado Pablo José Dávila Jaramillo, doctor Xavier Zabala Egas y economista Myriam Elizabeth Félix López, Presidente, Consejeros y Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, respectivamente.

1.2. Mediante sorteo electrónico institucional efectuado el 20 de noviembre de 2018, se asignó a la presente causa el número 067-2018-TCE, radicándose la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, a esa fecha Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El 27 de diciembre de 2018, a las 19h25, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de Juez de Primera instancia dictó sentencia respecto de la causa No. 067-2018-TCE.

1.4. La sentencia en referencia fue notificada a la licenciada Nubia Villacís Carreño el 27 de diciembre de 2018, a las 21h49 y 21h50 en la casilla contencioso electoral y direcciones electrónicas señaladas para el efecto, respectivamente, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del



despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, que obran a fojas mil setenta y dos (1072) del proceso.

1.5. El 30 de diciembre de 2018, el abogado Rubén Villacís Silva, procurador judicial de la licenciada Nubia Villacís Carreño, solicitó aclaración y ampliación de la sentencia dictada por el Juez de instancia.

1.6. Con auto de 01 de enero de 2019, a las 9h20, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dio por atendido la ampliación solicitada por la denunciante.

1.7. El abogado Rubén Villacís en representación de la licenciada Nubia Villacís Carreño, el 4 de enero de 2019, a las 11h53, presentó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito a través del cual interpone recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

1.8. Mediante auto de 7 de enero de 2019, a las 9h04 el Juez de instancia concedió el recurso de apelación y dispuso se remita el expediente al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo proceso fue enviado a la Secretaría General con Memorando No. 002-2019-MBFL-ACP de 07 de enero de 2019, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

1.9. Con Resolución No. PLE-TCE-2-07-02-2019 de 7 de febrero de 2019, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *"Artículo Único.- Designar al abogado Alex Leonardo Guerra Troya, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral [...]"*

1.10. Conforme el resorteo efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación, según se desprende de la razón de 13 de febrero de 2019, cuyo expediente fue recibido en su despacho el 15 de febrero de 2019, a las 09h55.

1.11. El 22 de febrero de 2019, a las 15h06 se presentó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por la licenciada Nubia Villacís Carreño y su patrocinador abogado Rubén Villacís Silva, dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en el que, en lo principal solicita *"...disponga que de la Secretaría Relatora de su Despacho se dé a mi conocimiento y se certifique la fecha, oficio o memorando con el que se remitió a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el expediente completo de la causa No. 067-2018-TCE para los fines pertinentes..."*. El mencionado escrito fue recibido en el despacho de la suscrita Jueza, el mismo día, mes y año, a las 16h08.

1.12. Mediante auto de 09 de marzo de 2019, a las 13h10, esta autoridad, en lo principal, dispuso:

(...) **SEGUNDO.-** En atención al pedido de la licenciada Nubia Villacís Carreño en escrito recibido el 22 de febrero de 2019 en el que solicita *"...certifique la fecha, oficio o memorando con el que se remitió a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el expediente completo de la causa No. 067-2018-TCE..."*, esta autoridad dispone que el Secretario General de este Tribunal, abogado Alex Guerra Troya, certifique el



Causa No. 067-2018-TCE

documento que consta a fojas mil ciento ochenta y seis (1186) del proceso, a través del cual la Secretaría Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, remitió el expediente de la presente causa a la Secretaría General de este Tribunal; hecho lo cual, remitirá a este despacho el mencionado documento certificado en el plazo de dos (2) días para los fines legales correspondientes.

1.13. El 11 de marzo de 2019, a las 12h14, se recibe en este despacho el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0301-O de 11 de marzo de 2019, mediante el cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal se dirige a la suscrita Jueza y en cumplimiento de lo dispuesto en auto de 09 de marzo de 2019, las 13h10, remite "...copia certificada del Memorando N° 002-2019-MBFL-ACP, de 07 de enero de 2019, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, recibido en la Secretaría General, a través de Oficialía Mayor del Tribunal Contencioso Electoral a las 18h36, constante en una foja..."

1.14. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0298-O de 09 de marzo de 2019, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por la suscrita Jueza en la disposición Primera del auto de 09 de marzo de 2019, a las 13h10.

1.15. El 11 de marzo de 2019, el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante oficio No. TCE-SG-OM-2019-0300-O de 11 de marzo de 2019, por disposición del señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, convoca al doctor José Suing Nagua, para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con el fin de conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto en la causa No. 067-2018-TCE.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, ADMITO A TRÁMITE el presente recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral y dispongo:

**PRIMERO.-** Remítase a la señora y señores Jueces copia del expediente en físico o digital para su revisión y estudio, el mismo que hasta la emisión del presente auto consta de trece (13) cuerpos en mil doscientas sesenta y tres (1263) fojas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. A la licenciada Nubia Villacís Carreño y su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas [rvsruben@hotmail.com](mailto:rvsruben@hotmail.com); [nubiavillacis@hotmail.com](mailto:nubiavillacis@hotmail.com); [representantelegal1@outlook.com](mailto:representantelegal1@outlook.com); y, en la casilla contencioso electoral No. 88, lugar en donde además, se depositará en forma física la copia certificada del Memorando No. 002-2019-MBFL-ACP de 07 de enero de 2019, referido en el numeral 1.13 de este auto.

2.2. Al doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y a sus abogados patrocinadores, en los correos



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 067-2018-TCE

electrónicos [jmunoz@cpccs.gob.ec](mailto:jmunoz@cpccs.gob.ec); [rojdami@hotmail.com](mailto:rojdami@hotmail.com); [drojas@cpccs.gob.ec](mailto:drojas@cpccs.gob.ec); y, en la casilla contencioso electoral No. 89.

2.3. Al doctor Luis Alberto Macas Ambuludi; Coronel en servicio pasivo Luis Bolívar Hernández Peñaherrera; abogado Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines; abogado Pablo José Dávila Jaramillo, doctor Xavier Zavala Egas y economista Myriam Elizabeth Félix López, Consejeros y Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, respectivamente, a través de su Procurador común, doctor Julio César Trujillo Vásquez y abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas [jmunoz@cpccs.gob.ec](mailto:jmunoz@cpccs.gob.ec); [rojdami@hotmail.com](mailto:rojdami@hotmail.com); [drojas@cpccs.gob.ec](mailto:drojas@cpccs.gob.ec); y, en la casilla contencioso electoral No. 89.

2.4. Al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado, en el correo electrónico institucional [marco.proanio@pge.gob.ec](mailto:marco.proanio@pge.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral 001.

2.5. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, de conformidad con el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**TERCERO.-** Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).-

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya  
SECRETARIO GENERAL  
GM

